

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10317 *Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, por la que se incoa expediente y se abre un periodo de información pública para la realización del traslado de la Torre Plácia, en Alicante.*

Vista la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Alicante para trasladar por causa de interés social el monumento denominado Torre Plácia desde su actual emplazamiento en la calle Clara de Campoamor en Alicante a la parcela delimitada por la calle Juana Francés y las avenidas pintor Pérezgil y Conrado Albaladejo.

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene competencia para incoar el correspondiente expediente de traslado, de acuerdo con los artículos 6 b) y 18 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que la Universidad de Alicante y la Universidad CEU-Cardenal Herrera, como instituciones consultivas, y al amparo del artículo 3.2 de la citada Ley han emitido informe favorable a dicho traslado, por estimar que la actual ubicación de la Torre puede con el tiempo poner en peligro su integridad, que el nuevo emplazamiento propuesto podría permitir en mayor medida la consecución de los objetivos de revalorización del bien arquitectónico y que las características constructivas y el estado de conservación de la Torre Plácia hacen viable técnicamente su traslado.

Esta Dirección General ha resuelto tener por incoado expediente para realizar el traslado del monumento denominado Torre Plácia, en Alicante, y asimismo disponer la apertura de un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho traslado, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, n.º 1, de Madrid.

Asimismo, se dará el oportuno trámite de audiencia a la Generalitat Valenciana, al Ayuntamiento de Alicante y al propietario de la Torre Plácia.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del bien, así como el plano donde figura la zona de nueva ubicación del inmueble, se publican como anexo a la presente resolución.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Madrid, 10 de septiembre de 2015.–El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, Miguel Ángel Recio Crespo.

ANEXO

Descripción del bien

La Torre Plácia pertenece a un conjunto de torres defensivas que fueron construidas durante el siglo XVI para la defensa de un territorio cuyos habitantes se dedicaban al cultivo de tierras de labor y producción agrícola y, en menor medida, a la ganadera. Los peligros derivados de las incursiones de piratas venidos desde el mar fueron la causa que motivó su construcción. El funcionamiento de la red defensiva de las Torres de la Huerta se basaba en la posibilidad de comunicación entre las mismas y para ello era necesario garantizar la visibilidad entre las Torres.

De planta casi cuadrada y volumen prismático, se eleva sobre un plinto piramidal y presenta cuatro niveles, el primero de ellos en semisótano, empotrado parcialmente en el basamento. El pequeño acceso original a la misma, de medio punto, se localiza en este primer nivel sobre el actual frente oeste y recaía al interior de la casa; estaba protegido por un matacán en la cubierta, cuyos restos son apreciables. La cubierta es plana, transitable y accesible desde la escalera interior. La torre está rematada por una cornisa horizontal de factura clasicista sobre la que se elevan almenas terminadas en bisel y moldura. Los tres primeros niveles se integraban en el espacio interior de la casa, ya que ésta tenía tres pisos. En el interior, el techo del primer nivel parece estar abovedado, mientras que los otros tres forjados son planos de viguetas de madera. Los muros de la torre son de fábrica de sillarejo con sillares en las esquinas, los huecos y los elementos ornamentales de la terraza y presentan un espesor de casi 1,00 m.

La Torre disponía de una casa adosada, hoy demolida, de la que apenas queda algún resto en el terreno.

El Plan General de Ordenación Urbana de Alicante (1987) definió la zona de la Huerta de Alicante como área de futura expansión urbanística. La aprobación del Plan Parcial de «La Condomina» posibilitaría el desarrollo urbanístico de esta zona. El desarrollo de las figuras urbanísticas contempladas en el Plan General alteró completamente la fisonomía de la zona, perdiéndose en muchos casos las relaciones visuales entre las Torres de la Huerta.

La parcela donde se ubica la Torre Plácia se encuentra en la zona de La Condomina del Municipio de Alicante. Es de forma rectangular, clasificada como suelo urbano y, después de la reparcelación, tiene una superficie de 780,87 m², recayente en su frente oeste a la calle Clara Campoamor y lindando por los restantes lados con una parcela edificada en la que existen contruidos varios grupos de viviendas unifamiliares en hilera. Esta ubicación no hace posible la puesta en valor del monumento, quedando completamente descontextualizada de su entorno y de la relación con el resto de torres de la Huerta de Alicante. Además, su actual ubicación, tanto por su topografía como por su emplazamiento dentro de la parcela, puede con el tiempo poner en peligro la integridad de la Torre, debido a la acumulación de aguas en el solar.

El nuevo emplazamiento propuesto es una manzana de titularidad municipal, de forma triangular, delimitada por la calle Juana Francés y las avenidas Pintor Pérezgil y Conrado Albaladejo. Está formada por dos parcelas con calificaciones distintas: una franja paralela y colindante con la avenida del Pintor Pérezgil, de una anchura media de 61 m, calificada de zona verde, y una parcela de forma triangular calificada como equipamiento público. La superficie total de la manzana es de 25.750 m². La parcela está situada sobre el antiguo trazado de uno de los caminos de la Huerta sobre el que se construyó la Torre Plácia. Su emplazamiento permite además la intervisibilidad con las torres Juana y Bosch. La extensión de la parcela permite disponer de un espacio anejo a la Torre para conformar un nuevo entorno que constituya un marco paisajístico adecuado a su significación histórica.

